

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE**

INTERLOCUTORIO NRO. 0366
RADICACION DESPACHO COMISORIO 545 DC. 015
JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI VALLE

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Palmira Valle, marzo treinta (30) de dos mil veintidós

(2022).-

Como quiera que en el presente despacho comisorio procedente del **JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI VALLE**, se señaló como fecha para la continuación de la diligencia de secuestro el próximo 20 de abril de 2022, a las 9:30 de la mañana, la que no se podrá realizar la diligencia, por haberse ya agendado para esa misma fecha y hora, otra diligencia con anterioridad, por lo que se procede en este momento a señalar nueva fecha, para la continuación de la diligencia de secuestro, en consecuencia el despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: SEÑALASE nuevamente la hora de las 9:30 de la mañana del próximo veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022), para llevar a cabo la diligencia de secuestro de bien inmueble.

SEGUNDO: OFICIESE a la **PERSONERIA MUNICIPAL DE PALMIRA VALLE**, solicitando el acompañamiento de la misma a la diligencia de secuestro, a fin de brindar transparencia y garantías en la realización de la misma. Igualmente se oficiará a la **POLICIA NACIONAL**, solicitando su apoyo en la realización de la diligencia a fin de brindar seguridad a las personas participantes de la diligencia.

TERCERO: NOTIFIQUESE a los demandados **MIJAIL ROJAS HURTADO Y NEIRIS MARIA HURTADO DE ROJAS** de la fecha de esta diligencia, para estén presentes en la misma.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ,

Ana Rita Gomez Corrales
ANA RITA GOMEZ CORRALES

